
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 1 de 1

Circular # 16 del 14 de marzo del 2.019

De: Rectoría

Para: Estudiantes, Padres de familia y comunidad educativa en general

Asunto: Tarjeta Cívica y Tiquete Estudiantil

Cordial saludo

En el marco de los programas y proyectos de bienestar escolar, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez ofrece el servicio de tiquete escolar a nuestros estudiantes. Dicho tiquete está relacionado con el tiquete en metro y de empresas transportadoras. El servicio de tiquete escolar se ofrece a los estudiantes gracias a los convenios establecidos entre la alcaldía de Medellín, la Secretaria de Educación, las empresas transportadoras y el metro de Medellín.



Perfil Estudiante Metro

La empresa METRO de Medellín, otorga cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una **tarifa diferencial** con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

El proceso de inscripción al beneficio METRO que se entrega a través del programa de transporte escolar, se realiza únicamente por medio de las instituciones educativas vinculadas al mismo y mediante el formato único de inscripción. Para realizar una inscripción, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado dicho formulario con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Ficha técnica del SISBEN
- Fotocopia de la tarjeta cívica

El programa podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las instituciones educativas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 2 de 1

Requisitos para la asignación

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano 21 de 27 de diciembre de 2017 para la asignación del perfil estudiantil son los siguientes:

1. Ser estudiante de Educación básica media y superior, residentes en los Municipios del Valle del Aburra y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
2. Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales de los Municipios del Valle del Aburra.
3. Pertenecer a los niveles del Sisbén I, II y III o quienes no estén clasificados en el Sisbén, pero residan en viviendas de estrados 1, 2 y 3.
4. Tener entre 10 y hasta 28 años de edad en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tiene alguna discapacidad.
5. Requerir el transporte público para trasladarse a más de 1.000 metros o más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.
6. Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento

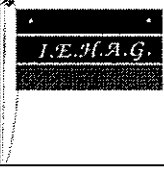

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica.

- Metro
- Metro cable
- Metro plus
- Rutas alimentadoras
- Tranvía

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se tienen en cuenta para las asignaciones de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Hijos de madres cabeza de familia
- Personas en situación de discapacidad

Aquellas personas que requieran el uso de este servicio y que cumplan con los parámetros establecidos anteriormente, deberán reclamar y diligenciar el Formato Único e inscripción en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 3 de 1

la Secretaría de la Institución Educativa o al respectivo coordinador de la jornada o sede. Incluye educación de adultos nocturno y sabatino.

Perfil Tiquete Estudiantil Bus

Es una estrategia de permanencia al sistema educativo operado por la Secretaría de Educación de Medellín y que se implementa gracias a los aportes de algunas empresas de transporte, que como parte de su responsabilidad social empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín ofreciendo una tarifa diferencial que subsidia el 50% del valor de la tarifa vigente en el transporte público de pasajeros.



Requisitos para la asignación:

Los criterios establecidos en el Decreto 1038 de 2007 para la asignación del beneficio del Tiquete de transporte estudiantil son los siguientes:

- Ser estudiantes de educación básica, media y superior, residentes en el municipio de Medellín
- Estar matriculado en una Institución oficial de Medellín
- Estar clasificado por el Sisbén con un puntaje máximo de 58 puntos, equivalente a nivel 3, sin embargo quienes no estén clasificados en el Sisbén, pero residan en viviendas de estratos 1, 2, 3 se integrarán al programa, según la disponibilidad de cupos.
- Tener entre 10 y hasta 24 años de edad en el momento de la inscripción
- Requerir el transporte público para trasladarse (más de 1000 metros equivalentes a 12.5 cuadras) entre su residencia y su lugar de estudio.

Este beneficio es limitado a los cupos otorgados por parte de secretaría de educación a cada institución por tanto tenga en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Si se trata de transporte metro haciendo uso de la cívica debe llenar formulario en la secretaria de la institución y entregar copia de la cívica para enviar desde allí toda la información del estudiante como posible beneficiario, que luego en listado enviado desde Secretaría de Educación se asignará este servicio de acuerdo a convenios establecidos.
2. Para el caso del transporte en bus, se debe llenar de igual manera formulario en secretaria de la institución, que luego será enviado a la secretaria de educación, para que asignen los beneficiarios de acuerdo a los convenios establecidos con las empresas transportadoras.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 4 de 1

3. Se debe tener en cuenta que no todas las empresas tienen este convenio por lo tanto hay sectores de la ciudad desde donde no se presta el servicio de tiquete escolar.
4. Cuando este establecido el servicio al inicio de cada mes, en la secretaria de la institución se hará entrega de los tiquetes estudiantiles de acuerdo a listado enviado de beneficiarios. Se reclaman personalmente acorde a la lista de aprobados.
5. A los beneficiarios de este servicio les pedimos hacer buen uso de este tiquete, de lo contrario será asignado a un estudiante que verdaderamente lo requiera.
6. Es importante que el estudiante posible beneficiario, conozca el nombre de la flota o empresa transportadora que presta el servicio para su sector y barrio, así como el código de las rutas de transporte, de esta manera poder verificar si está en el convenio establecido con la secretaria de educación de Medellín.
7. El procedimiento de entrega del tiquete escolar se hace siempre en la secretaria de la institución, y se requiere la firma del titular beneficiario del tiquete, para esto se publicará en los tableros informativos de la secretaria los beneficiarios.
8. En caso de ya no estar el beneficiario del tiquete en la institución, será remplazado por otro estudiante que será escogido de la lista de suplentes establecida previamente con la secretaria de la institución y los posibles beneficiarios.
9. El tiquete escolar tiene un reglamento de uso adecuado y el cual deberá ser conocido por el estudiante y entienda los compromisos, derechos y prohibiciones para el uso adecuado de este servicio.

Visite nuestra web institucional: www.iehectorabadgomez.edu.co. Cualquier inquietud al correo ie.hectorabad@medellin.gov.co

Atentamente,

ELKIN OSORIO ✓

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector